



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

JULIO CESAR MEJIA SANTOFIMIO

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No. 760013105-01120180035001

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.331

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2023

Por ser procedente y conforme a la Ley 2213 del 2022 se hace necesario dar aplicación, como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, criterio en el cual me sostengo, debiendo ser conocida esta derrota de ponencia por la magistrada que sigue en turno Dra YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, en consecuencia,

SE DISPONE:

1. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.
2. **REMITIR** por Derrota de ponencia y a través de la secretaria, el presente proceso al Despacho de la DRA. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, por derrota de ponencia para los efectos pertinentes.
3. **REMITIR** por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

JOSE LUIS CORREA

Vs.

**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE
DEL CAUCA S.A. E.S.P - ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

Radicación No. 760013105- 01120140000301

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.338

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulso presentada por la parte demandante es de manifestar que una vez verificado el sistema siglo **XXI** y el expediente de la referencia, se encuentra que el presente proceso, tiene como pretensión **ADICIÓN Y/O CORRECCIÓN DE SENTENCIA**, radicado en esta judicatura el 2 de noviembre del 2021.

Observa el despacho que el recurso presentado ya fue estudiado, será enviado para firmas de los magistrados integrantes de la sala, de ser aprobado el proyecto se procederá con la publicación, en el caso de ser derrota de ponencia pasara al magistrado que sigue en turno en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral, en consecuencia;

Luego para acudir a la celeridad procesal solicitada por la parte, se aceptara el recurso ordenado en el presente proceso y se correrá traslado para lo pertinente.

Por ser procedente;

SE DISPONE:

1. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

ARNULFO GARCES

Vs.

EMPRESA DE BUSES BLANCO Y NEGRO

Radicación No. 760013105- 01420140038902

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.339

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulso presentada por la parte demandante es de manifestar que una vez verificado el sistema siglo **XXI** y el expediente de la referencia, se encuentra que el presente proceso, tiene como pretensión RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION, radicado en esta judicatura el 16 de mayo del 2022.

Observa el despacho que el recurso presentado ya fue estudiado, será enviado para firmas de los magistrados integrantes de la sala, de ser aprobado el proyecto, se procederá con la publicación, en el caso de ser derrota de ponencia pasara al magistrado que sigue en turno en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral, en consecuencia;

Luego para acudir a la celeridad procesal solicitada por la parte, se aceptara el recurso ordenado en el presente proceso y se correrá traslado para lo pertinente.

Por ser procedente;

SE DISPONE:

1. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

ELIZABETH BURITACA MUÑOZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No. 760013105 - 01620170036801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.331

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2023

Para entrar a resolver la solicitud de impulso presentada por la parte demandada es de manifestar que una vez verificado el sistema siglo **XXI** y el expediente de la referencia, se encuentra que el presente proceso, tiene como pretensión **RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION**.

Por consiguiente, para acudir al impulso procesal solicitado por la parte, observa el despacho que el recurso presentado ya fue proyectado y en los próximos días será enviado a sala para firmas de los magistrados integrantes de la sala y de ser aprobado el proyecto por la sala se procederá con lo pertinente, y en el caso de ser derrota de ponencia pasara al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral, en consecuencia;

SE DISPONE:

1. ESTARSE las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

LUCELLY MILLAN QUINTERO
Vs.
EMCALI E.I.C.E E.S.P

Radicación No. 760013105- 01220130097501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.340

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulso presentada por la parte demandante es de manifestar que una vez verificado el sistema siglo **XXI** y el expediente de la referencia, se encuentra que el presente proceso, tiene como pretensión RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION, radicado en esta judicatura el 17 de enero del 2022.

Observa el despacho que el recurso presentado ya fue estudiado, será enviado para firmas de los magistrados integrantes de la sala, de ser aprobado el proyecto, se procederá con la publicación, en el caso de ser derrota de ponencia pasara al magistrado que sigue en turno en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral, en consecuencia;

Luego para acudir a la celeridad procesal solicitada por la parte, se aceptara el recurso ordenado en el presente proceso y se correrá traslado para lo pertinente.

Por ser procedente;

SE DISPONE:

1. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

JAIME CASTRO MATEUS

Vs.

COLPENSIONES

Radicación No. 760013105 **01220170070401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.328

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentada por la parte demandante una vez verificada el sistema siglo **XXI** y el expediente de la referencia, se encuentra que el presente proceso, ya fue proyectado y estudiado por el despacho ponente.

Por consiguiente, se pasara a enviar el proyecto para firmas de los magistrados integrantes de la sala y de ser aprobado el proyecto se procederá con lo pertinente, fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral, en consecuencia;

SE DISPONE:

1. ESTARSE las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO

MAURICIO GARRIDO MEJIA

Vs.

PROTECCION

Radicación No. 760013105 **01220170070401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.327

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2023

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentada por la parte demandante una vez verificada el sistema siglo **XXI** y el expediente de la referencia, se encuentra que el presente proceso, fue remitido por Auto de sustanciación No.480 del 29 de julio del 2022 al despacho 10 de la Sala Laboral quien en su momento era precedido por la magistrada MARIA NANCY GARCIA GARCÍA por haber sido derrotada la ponencia.

Por consiguiente, se informa a las partes que acudiendo al Auto No.088 del 16 de febrero de la presente anualidad emitido por el despacho 10 precedido hoy por la magistrada YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, en donde ordena la devolución del proceso.

De lo anterior es de menester avocar el conocimiento del presente proceso, enviar el proyecto para firmas de los magistrados integrantes de la sala y de ser aprobado el proyecto se procederá con lo pertinente, fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral, en consecuencia;

SE DISPONE:

1. AVOCAR el conocimiento del presente proceso para lo pertinente.

2. ESTARSE las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA